

190689
R. Dir. 528/3.995
AA/pm

Ref.: **AGENCIA MARÍTIMA NELSAR S.A. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ANP. APROBAR LIQUIDACIÓN.**

Montevideo, 14 de agosto de 2019.

VISTO:

La deuda que la firma NELSAR S.A. mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 104/3.968 de fecha 13/02/2019 se modificó la financiación oportunamente otorgada mediante Resolución de Gerencia General 31/2019, disponiendo una nueva financiación mediante la suscripción de 3 (tres) vales por un valor de USD 2.600 cada uno, con vencimientos 12/03/2019; 02/04/2019 y 29/04/2019.
- II. Que en actuación inicial del presente, con fecha 05/04/2019 la unidad Tesorería da cuenta del incumplimiento por parte de la firma, expresando que los Vales N° 2 y 3 no fueron abonados a esta Administración.
- III. Que consultada el Área Jurídico Notarial, mediante Resolución de Gerencia General 128/2019 de fecha 29/04/2019 se dispuso intimar a la firma NELSAR S.A. al pago de las cantidades adeudadas por concepto de Vales y Facturas vencidos.
- IV. Que la Unidad Tesorería informa que la firma tiene depositado Certificado de Afectación de Valores Públicos N° 919655 del Banco República Oriental del Uruguay por un importe de USD 5.000,00 por concepto de Agencia Marítima.
- V. Que ejecutada esta garantía, el importe que la firma adeuda asciende a USD 5.200 por concepto de Vales Vencidos y USD 1.658 por concepto de Facturas Vencidas más los intereses generados al momento de su cancelación más IVA.
- VI. Que en consecuencia, la División Contencioso – Sumarios sugiere iniciar proceso ejecutivo cambiario para la ejecución de los Vales y respecto a las Facturas, constituir título ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 186° de la Ley N° 18.834.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 186° de la Ley N° 18.834 establece que “La Administración Nacional de Puertos tendrá acción ejecutiva para el cobro de todos los créditos que resultaren a su favor, generados en ocasión del uso de los puertos que administra y en cumplimiento del Reglamento de Atraque, constituyendo títulos ejecutivos a tales efectos, las facturas debidamente conformadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 5 del Artículo 353 del Código General del Proceso y de los testimonios de las resoluciones firmes, que aprueben liquidaciones de deudas”.

- II) Que en consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de lo adeudado por NELSAR S.A. según lo detallado por el Departamento Financiero Contable.
- III) Que asimismo corresponde autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios a promover acción ejecutiva a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.995, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de lo adeudado por la firma NELSAR S.A. por la suma de USD 5.200,00 (dólares estadounidenses cinco mil doscientos con 00/100) por concepto de Vales Vencidos y USD 1.658 (dólares estadounidenses mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100) por concepto de Facturas Vencidas más intereses por mora devengados a la fecha de pago más 22% de IVA, según lo informado por el Departamento Financiero Contable.
2. Autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios a promover acción ejecutiva contra la firma deudora a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.